CONTRATO Nº 104/2018"ADQUISICION DE DOS RECOLECTORES DE PASTO PARA TRACTOR DE JARDIN Y UNA ROTATIVA HIDRAULICA ARTICULADA" ID Nº 351.291-

FUENTE DE FINANCIAMIENTOS: LEY Nº 1309/98 ROYALTIES Y COMPENSACIONES

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente **Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, a la **Empresa KUROSU & CIA. S.A. con RUC Nº 80002592-0, Representada por la Sra. NOEMI CLAUDIA CESPEDES con C.I Nº 790.658,** en adelante el **Proveedor**, domicilio Ruta Transchaco km 18.5 de la ciudad de Mariano R. Alonso, República del Paraguay**;** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO ADQUISICION DE DOS RECOLECTORES DE PASTO PARA TRACTOR DE JARDIN Y UNA ROTATIVA HIDRAULICA ARTICULADA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la **Empresa KUROSU & CIA. S.A. con RUC Nº 80002592-0, Representada por la Sra. NOEMI CLAUDIA CESPEDES con C.I Nº 790.658**, para el llamado a **Contratación Directa Nº 58/2018**, para la **"ADQUISICION DE DOS RECOLECTORES DE PASTO PARA TRACTOR DE JARDIN Y UNA ROTATIVA HIDRAULICA ARTICULADA" ID Nº 351.291- Fuente de Financiamientos: Ley 1309/98 Royalties y Compensaciones, por un valor de Gs: 103.000.000 (ciento tres millones de guaraníes).** ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato. ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones. ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas. ----------
(d) La oferta del Proveedor. ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.----------
(f) El dictamen del Comité Evaluador. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **351.291.** ----------

KUROSU Y CIA. S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa Nº 58/2018**, convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1127/2018**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO COMPARATIVO									
KUROSU & CIA S.A									
Ítems del llamado ADQUISICION DE DOS RECOLECTORES DE PASTO PARA TRACTOR DE JARDIN Y UNA ROTATIVA HIDRAULICA ARTICULADA con ID: 351291									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	26101510 -001	Rotativa hidraulica	Unidad	UNIDAD	1	AGRITECH	BRASIL	95.000.000	95.000.000
2	27112046 -001	Recogedor de pasto cortado	Unidad	UNIDAD	2	JOHN DEERE	EE.UU	4.000.000	8.000.000
								Precio Total	**103.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **103.000.000 (ciento tres millones de guaraníes)**. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta 31 de diciembre de 2018. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas y el Proveedor.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 05 % del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

En caso de producirse atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios adjudicados imputables al Proveedor, el mismo deberá abonar a la Contratante una multa equivalente al 0.5% (cero comas por ciento) por cada día de retraso en la provisión de los bienes hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la garantía de cumplimiento de contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato.----

KUROSU Y CIA. S.A.

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente el Contrato cuando el valor de las multas exceda el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

La rescisión del Contrato será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Salto del Guaira, a los diez y seis días del mes de octubre del año dos mil diez y ocho. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

ABG. ARNALDO VILLALBA
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

DR. CARLOS CESAR HAITTER
Intendente Municipal

KUROSU Y CIA. S.A.
Proveedor
KUROSU Y CIA. S.A.